

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000074-2021-GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

13 ABR 2021



VISTO:

El OFICIO N° 0020-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -DRSTC-DR, de fecha 22 de enero de 2021, Informe Técnico 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 23 de marzo de 2021, e Informe Técnico Legal N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM-CUGC, de fecha 29 de marzo de 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funciones del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de Descentralización; teniendo como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 656-2006- EF/10, se comunicó que el 26 de mayo del 2006, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes suscribieron el Acta de Entrega y Recepción mediante el cual se formalizó la transferencia de competencias para administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado, ubicados en la jurisdicción de este Gobierno Regional, con excepción de los terrenos de propiedad municipal, en cumplimiento al Inc. j) del Art.35° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de Descentralización, así como los Arts. 10° y 62° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante OFICIO N° 0020-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES -DRSTC-DR, de fecha 22 de enero de 2021, suscrito por el Director Regional Sectorial de



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°0000074-2021-GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

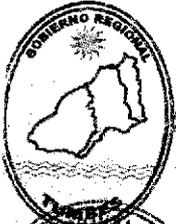
13 ABR 2021

Transportes y Comunicaciones de Tumbes, en el cual solicitan tener en consideración el área asignada por ser de necesidad pública y así satisfacer las necesidades de los usuarios transportistas que solicitan su licencia de conducir adjuntando: Acta de Entrega y Recepción de terreno y Expediente Técnico del predio del Circuito Vial que incluye el estudio de Saneamiento Físico Legal.

Que, mediante Informe N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM, de fecha 23 de marzo de 2021, suscrito por el Arq. Paul. E Gonzales Mendoza, concluye que lo solicitado por la DRSTC, es parte del Polígono 4A, de propiedad del Estado Gore Tumbes, inscrito en la P.E N° 11028929-ORT. Así mismo mediante Acta de Entrega y Recepción Provisional del área de terreno de 17,391.33 m2 ubicado en el Sector Valle Hermoso, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes a favor de la Dirección Regional Sectorial de Transporte y Comunicaciones de Tumbes de fecha 30 de noviembre de 2017, el Exgobernador Ricardo L. Flores Dioses hizo la entrega provisional a favor del DRSTC, para la "Construcción de la Infraestructura Cerrada a la Circulación Vial de la Escuela de Conductores y Centro de Evaluación Tumbes".

Que, mediante Informe Técnico - Legal N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGAT-PEGM-CUGC, concluyen que, del análisis integral se ha determinado que la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, ha cumplido con acreditar que le asiste el derecho para que se le otorgue en **Asignación** del predio de 17,391.33 m2, ubicado en el sector Valle Hermoso, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, que es parte del polígono 4A de propiedad de Estado Gore - Tumbes, inscrito en la P.E N° 11028929 de la Oficina Registral Tumbes, para la ejecución del proyecto "**CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CERRADA A LA CIRCULACIÓN VIAL DE LA ESCUELA DE CONDUCTORES Y CENTROS DE EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES TUMBES- DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES**", por cumplir con los requisitos legales y lineamientos del procedimiento establecido en la Directiva N° 005-2011-SBN, conforme lo establece la **Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final** de la DIRECTIVA 005-2011-VIVIENDA aprobada por RESOLUCIÓN N° 050-2011-SBN y modificada por Resolución N° 047-2016/SBN, son de aplicación supletoria: Las normas previstas en la presente Directiva son de aplicación a los procedimientos de **Asignación (...)**; y conforme lo establece la LEY N° 29151 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.

Que, habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva 005-2011-



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°0000074 -2021-GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

13 ABR 2021



SBN, "Procedimientos para el Otorgamiento y Extinción de la Afectación en Uso de Predios de Dominio Privado Estatal, así como para la Regularización de Afectaciones en uso de Predios de Dominio Público" y con la Opinión Técnica Legal de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial corresponde emitir el acto administrativo de Asignación.



Estando a lo informado y, contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina de Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias;

SE RESUELVE:

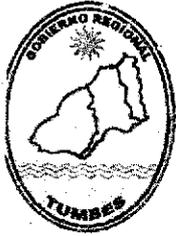


ARTÍCULO PRIMERO. - Dispone, aprobar la **ASIGNACIÓN** a plazo indeterminado a favor de la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes del predio de 17,391.33 m², ubicado en el Sector Valle Hermoso, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, que es parte del polígono 4A de propiedad de Estado Gore - Tumbes, inscrito en la P.E N° 11028929 de la Oficina Registral Tumbes, para la ejecución del proyecto "**CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CERRADA A LA CIRCULACIÓN VIAL DE LA ESCUELA DE CONDUCTORES Y CENTROS DE EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES TUMBES- DISTRITO DE TUMBES-PROVINCIA DE TUMBES-DEPARTAMENTO DE TUMBES**".



ARTÍCULO SEGUNDO. - Precítese que, la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes, asumirá las obligaciones contenidas en el artículo 102° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, es decir está obligada a cumplir con la finalidad a la cual se le otorga el predio, conservar diligentemente el bien, asumir los gastos de conservación, mantenimiento y tributarios que correspondan; y en caso de verificarse cualquiera de las causales contenidas en el artículo 105° del Citado Reglamento, se procederá a extinción del derecho otorgado.

ARTÍCULO TERCERO. - La Asignación otorgada en el artículo primero de la presente Resolución, queda condicionada en caso de señalarse una Zonificación que no es compatible, con el uso o servicio, la Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tumbes



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº0000074 -2021-GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes,

13 ABR 2021

deberá gestionar y obtener el cambio de Zonificación ante la Municipalidad Provincial de Tumbes, dentro de un plazo no mayor de dos (02) años, bajo apercibimiento de extinguirse la Asignación otorgada de pleno derecho.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer, en mérito de la presente Resolución para que, La Zona Registral N° I – Sede Tumbes de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, inscriba la Asignación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, en el Registro de Predios Correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. – Devolver la presente Resolución con todos sus actuados a la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial del GRT, luego de notificada la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
José A. Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (e)